

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y lunes 25 de abril de 1836.

Hoy es san Marcos Evangelista.

El jubileo está en la iglesia de San-José.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 17 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 43 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 2 y 17 minutos de la mad.
La Luna sale..... á las 12 y 30 minutos de la mañ.
Hoy tiene la Luna 10 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 4 y 8 minutos de la madrug.
Primera alta á las 10 y 25 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 4 y 43 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 11 y 1 minuto de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

COSTUMBRES POLITICAS.

LOS BARATEROS

6 EL DESAFIO Y LA PENA DE MUERTE.

Debiendo sufrir en este dia... la pena de muerte en garrote vil... Ignacio Argumanes, por la muerte violenta dada el 7 de marzo último á Gregorio Cané...
(Diario de Madrid del 15 de abril.)

La sociedad se ve forzada á defenderse, ni mas ni menos que el individuo, cuando se ve acometida: en esta verdad se funda la definición del delito y del crimen; en ella tambien el derecho que se adjudica á la sociedad de declararlos tales y de aplicarles una pena. Pero la sociedad al reconocer en una accion el delito ó el crimen y al sentirse por ella ofendida, no trata de vengarse, sino de prevenirse; no es tanto un objeto castigar simplemente, como escarmantar: no se propone por fin destruir el criminal, sino el crimen; hacer desaparecer al agresor, sino hacer desaparecer la posibilidad de nuevas agresiones. Su objeto no es diezmar la sociedad, sino mejorarla. Y al ejecutar su defensa ¿qué derecho usa? El derecho del mas fuerte. Apoderada del sospechado agresor, le es fuerza antes de aplicarle la pena verificar su agresion, convencerse á sí misma, y convencerle á él. Para esto comienza por atentar á la libertad del sospechado, mal grave pero inevitable: la detencion previa es una contribucion corporal que todo ciudadano debe pagar, cuando por su desgracia le toque; la sociedad, en cambio tiene la obligacion de aligerarla, de reducirla á los términos de indispensabilidad, porque pasados estos comienza la detencion á ser un castigo, y lo que es peor, un castigo injusto y arbitrario, supuesto que no es resultado de un juicio y de una condenacion; en el intervalo que transcurre desde la acusacion ó sospecha hasta la aseveracion del delito, la sociedad tiene, no derecho, pero necesidad de detener al acusado; y supuesto que impone esta contribucion corporal por su bien, ella es la que está obligada á hacer de modo que la cárcel no sea una pena ya para el acusado, inocente ó culpable: la cárcel no debe acarrear sufrimiento alguno, ni privacion que no sea indispensable, ni mucho menos influir moralmente en la opinion del detenido.

De aqui la sagrada obligacion que tiene la sociedad de mantener buenas casas de detencion bien montadas y bien cuidadas, y la mas sagrada todavia, de no estancar en ellas al acusado.

Cualquiera de nuestros lectores que haya es-

tado en la cárcel, cosa que le habrá sucedido por poco liberal que haya sido, se habrá convencido de que en este punto, la sociedad á que pertenecemos conoce estas verdades y su importancia, y en nada las contradice. Nuestras cárceles son un modelo.

Era uno de los dias del mes de marzo, multitud de acusados llenaban los calabozos; los patios de la cárcel se devolvian las estrepitosas carcajadas, desquite de la desgracia, ó mascara violenta de la conciencia, las soeces maldiciones y blasfemias, desahogo de la impotencia, y los sarcásticos estribillos de torpes cantares, regocijo del crimen y del impudor. El juego, alimento de corazones ociosos y ávidos de accion, devoraba la existencia de los corrillos; el juego, nutricion terrible de las pasiones vehementes, cuyo desenlace fatídico y misterioso se presenta halagüeño, mas que en ninguna parte, en la cárcel, donde tanta influencia tiene lo que se llama vulgarmente destino; en la suerte de los detenidos; el juego, símbolo de la solucion misteriosa, y de la verdad incierta que el hombre busca incesantemente desde que ve la luz hasta que es devuelto á la nada.

En aquellos dias existian en esa cárcel dos hombres: Ignacio Argumanes y Gregorio Cané. Los hombres no pueden vivir sino en sociedad, y desde el momento en que aquella á que pertenecian parece segregarlos de sí, ellos se forman otra fácilmente: con sus leyes, no escritas, pero frecuentemente notificadas por la mano del mas fuerte sobre la frente del mas débil. He aqui lo que sucede en la cárcel. Y tienen derecho á hacerlo. Desde el momento en que la sociedad retira sus beneficios á sus asociados; desde el momento en que olvidando la proteccion que les debe, los deja al arbitrio de un cómitre despótico; desde el momento en que el preso al sentar el pie en el patio de la cárcel se ve insultado, acometido, robado por los seres que van á ser sus compañeros, sin que sus quejas puedan salir del recinto, el detenido esclama: "estoy fuera de la sociedad; desde hoy y para mien-, tras esté aqui mi ley es mi fuerza, ó la que yo me forje aqui." He aqui el resultado del desorden de las cárceles. ¿Con qué derecho la sociedad exige nada de los encarcelados, á quienes retira su proteccion? ¿Con qué derecho se sigue erigiendo en juez suyo, siendo los delitos cometidos dentro de aquel Argel, efecto de su mismo abandono?

Pero dos hombres existian allí; dos barateros; dos seres que se creian con derecho á imponer leyes á los demas, y á retirar del juego de sus compañeros un feudo piratesco; dos hombres que cobraban el barato. Cruzáronse estos dos hom-

bres de palabras, y uno de ellos fué metido en un calabozo por el alcaide, dey de aquella colonia. A su salida, el castigado encuentra injusto que su compañero haya cobrado el solo el barato durante su ausencia, y reclama una parte en el tráfico. El baratero advenedizo quiere quitar del puesto al baratero en posesion; este defiende su derecho, y sacando de la faltriquera dos navajas, ¿QUIERES PARTE? le dice, PUES GANALA. He aqui al hombre fuera de la sociedad; al hombre primitivo, que confia su derecho á su brazo.

El dia va á espirar, y los detenidos acaban de pasar al patio inmediato, donde entonan una salve diariamente á la madre del Redentor, salve sublime desde fuera, impudente y burlesca sobre el labio del que la entona, y que por bajo la parodia. Al son del religioso cántico los dos hombres defienden su derecho, y en leal pelea se acometen y se estrechan. Uno de ellos no debia oír acabar la salve: un segundo transcurre apenas, y con el último acento del cántico llega á los pies del Altísimo el alma del un baratero.

La sociedad entonces acude, y dice al baratero vivo: yo te lancé de mi seno, yo te retiré mi amparo, yo te castigo antes de juzgarte con esa cárcel inmunda que te doy; ahí tolero tu juego y tu barato, porque tu juego y tu barato, no molestan mi sueño; pero de resultados de ese juego y ese barato, tienes una disputa que yo no puedo ni quiero dirimir, y me vienen á despertar con el ruido de un cuerpo que has derribado al suelo; me avisan de que ese cuerpo de que en vida, yo no hice mas caso que de tí, puede contagiarme con su putrefaccion; y por ende mando que el cuerpo se entierre, y el tuyo con él, porque infringiste mis leyes, matando á otro hombre, aun entnces que mis leyes no te protegian. Porque mis leyes, baratero, alcanzan con la pena hasta aquellos á quienes no alcanzan con la proteccion. Ellas renuncian á amparar, pero no á vengar: lo bueno de ellas, baratero, es para mí, lo malo para tí; porque yo tengo jueces para tí, y tú no lo tienes para mí: yo tengo alguaciles para tí, y tú no los tienes para mí: yo tengo, en fin, cárceles, y tengo un verdugo para tí, y tú no lo tienes para mí. Por eso yo castigo tu homicidio, y tú no puedes castigar mi negligencia y mi falta de amparo, que solos fueron de él ocasion.

Y el baratero: ¿Hasta qué punto, sociedad, tienes derecho sobre mí? Ignoro si mi vida es mia; han dicho hombres entendidos que mi vida no es mia, y por la religion no puedo disponer de ella; pero si no es mia, siquiera, ¿cómo será tuya? Y si es mas mia que tuya, ¿en qué pude ofender á la sociedad disponiendo de ella, como

otro hombre de la suya, de comun acuerdo los dos, sin perjuicio de tercero, y sin llamar a nadie en nuestra con un cuestion?

Y la sociedad: Algun día, baratero, tendrás razón; pero por el pronto te aborcare, porque no es llegado ese día en que tendras razon, y en que queden el suicidio y el duelo fuera de mi jurisdicción; en el día la sociedad á que perteneces no puede regirse sino por la ley vigente; ¿porqué no has aguardado para batirte en duelo á que la ley estuviese derogada? por ahora, muere, baratero, porque tengo establecida una pragmática que así lo dispone.

Una luna no ha trascurrido todavía que ha visto sofocado por mi mano á otro hombre por haber vengado un honor, que la ley no alcanzába á vengar....

Y el baratero: ¿Y cuántas lunas trascurren, sociedad, que ven paseando en el Prado á otros hombres que incurrieron en igual error que ese que me citas, y yo....

Y la sociedad: Eso te enseñará que ya que no pudieses aguardar para batirte á que yo derogase mi ley, cesando de intervenir en las disidencias individuales que no atacan á la corporación, debiste aguardar á lo menos á ser opulento, ó siquiera caballero.... ó aprender en tanto á eludir mi ley....

Y el baratero: ¿Y la igualdad ante la ley, sociedad?...

Y la sociedad: Hombre del pueblo: la igualdad ante la ley existirá cuando tú y tus semejantes la conquisteis: cuando yo sea la verdadera sociedad; y entre en mi composición el elemento popular; llámanme ahora sociedad y cuerpo; pero soy un cuerpo truncado: ¿no ves que no tengo sino cabeza, que es la nobleza, y brazos que es la curia, y una espada ceñida que es mi fuerza militar? ¿pero no ves que me falta la base del cuerpo, que es el pueblo? no ves que ando sobre él en vez de andar con él? ¿no ves que me falta el corazón, que es la inteligencia del ser, y que solo puede resultar del completo y armonía de lo que tengo, y de lo que me falta, cuando lo llegue á reunir todo? ¿no ves que no soy la sociedad, sino un monstruo de sociedad? ¿Y de qué te quejas, pueblo? ¿No renuncias á tus derechos en el acto de no reclamarlos? ¿no lo autorizas todo sufriendolo todo? Si tú eres mis pies, ¿porqué no te colocas debajo de mí, y me haces andar á tu placer, y no que das lugar á que ande malamente con muletas?

Y el baratero: Porque no sé todavía que soy tus pies y que hago parte de tí, ó sociedad; porque no sé que mis atribuciones son andar y hacerle andar; porque no comprendo....

Y la sociedad: Pues date prisa á comprender, y á saber quien eres y lo que puedes, y entretanto date prisa á dejarte ahogar, y en garrote vil, porque eres pueblo, y porque no comprendes.

Y el baratero: Mi diallegará, ó falsa sociedad, ó sociedad incompleta y usurpadora; y llegará mas pronto por tu culpa; porque mi cada-ver será un libro y un libro ese garrote vil, donde los míos, que ahora le miran estúpidamente sin comprenderle, aprenderán á leer. ¡Hágase en el ínterin la voluntad de la fuerza: ahorca á los plebeyos que se batien en duelo, colma de honores á los señores que se batien en duelo, y en tanto que el pueblo cobra su barato, cobra tú el tuyo, y date prisa!!!

Y el baratero debía morir, porque la ley es terminante, y con el baratero cuantos barateros se batien en duelo, porque la ley es vigente y quien infringe la ley merece la pena, ¡y quien tal hizo que tal pague!

Y el baratero murió, y en cuanto á él satisfizo la vindicta pública. Pero el pueblo no ve, el pueblo no sabe ver; el pueblo no comprende, el pueblo no sabe comprender, y como su día no es llegado, el silencio del pueblo acató con respecto á la justicia de la que se llama su sociedad, y la sociedad siguió, y siguieron con ella los duelos, y siguió vigente la ley, y barateros la burlarían, porque no serán barateros de la cárcel ni barateros del pueblo, aunque cobren el barato del pueblo.—Figaro.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

—Mr. Conte acaba en fin de realizar las esperanzas del comercio y de las personas interesadas en que las comunicaciones con España sean mas frecuentes. Desde hoy las cartas de Francia para España y vice versa, se enviarán por Oloron y Jaca, pariendo el correo todos

los días en lugar de dos veces por semana como antes.

Ahora que la administracion ha correspondido á los votos de todos, pensamos que el Gobierno español dictará medidas para que la mala, confiada á correos del país, y bajo la vigilancia de agentes especiales, pueda evitar toda sustracción de la correspondencia en tan malos caminos y tan espuestos á frecuentes sorpresas.

CORREO DE MADRID.

San-Sebastian 8 de abril.—Los facciosos están tratando de incendiarnos la ciudad con carcases, balas incendiarias y otros proyectiles. A este efecto han estado haciendo ensayos en el pueblo de Villabona, bajo la dirección de un oficial extranjero; parece que les ha salido como lo deseaban.

Hoy esperamos en esta plaza 100 artilleros de la marina real inglesa: desde ayer tienen el alojamiento y las camas prontas. Parece que dentro de pocos días deben tambien llegar 2000 hombres de tropas de aquel gobierno, con cuyo auxilio, á no dudarlo, alejaremos de aquí esta canalla, que hace cuatro meses largos nos está insultando y ofendiendo en todos sentidos. La Inglaterra ha manifestado mucha decision por nuestra causa desde el principio, como se ha conocido en los buques cruceros de esta costa, pues siempre los hemos encontrado prontos para cualquier servicio; pero el paso que ahora ha dado aquel gobierno, mandando á sus fuerzas que obren directamente, es tanto mas notable que ni á favor del Portugal mismo no lo ha hecho en su ultima lucha, ni única exactamente á la nuestra. Toma tambien bastante consistencia la noticia que 12000 franceses ocuparan los pueblos estremos de nuestra frontera para de este modo hacer mas eficaz la medida de que se verifica naturalmente debe apoyar su derecha en Hernani para poder estar en comunicacion con esta plaza.

Arehavaleta 11 de abril.—En estos días el general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva celebró un tratado con el jefe carlista, relativo á ciertas estipulaciones para que los heridos de una y otra parte puedan permanecer en cualquier punto hasta su curación, ya esté ocupado por nuestras tropas, ya por las enemigas, debiendo ser respetados los de ambos partidos por los individuos de los ejércitos respectivos; y para mayor seguridad de los heridos, el estado mayor general del ejército distribuyó á algunos cuerpos de él un gran número de bajas de hospital impresas, las cuales llenando su objeto servirán al mismo tiempo de garantía á los defensores de nuestra adorada Reina y á los facciosos.

—Con fecha del 11 dicen de San-Juan de Luz lo que sigue:—

Antes de ayer vino una mujer de hácia Vergara, y dijo que á dicha villa habian traído los facciosos á un coronel y ocho oficiales rebeldes presos, por motivo de haberse desertado 300 hombres de los batallones castellanos y haberse pasado á los de la Reina; que por ello se decía que Eguía habia dado la orden de desarmar á todos los prisioneros que armaron.

En la montaña de Navarra está un batallón carlista, destinado á hacer arrestos en varios pueblos, y conducir á Estella á todas las personas tildadas de cristinas, y á todos los padres de los mozos que han desertado á Francia.

—Hemos quedado admirados de saber por personas que han venido de hácia Oñate, que en dicha universidad se hallan, y han estado todo el invierno, las cátedras abiertas, y que hay mas de 200 estudiantes que cursan; esto á cuatro horas de camino de donde se halla nuestro ejército.

—Segun un comisionado que vino antes de ayer á Bayona por lanzas, un día de estos debe entrar en España la caballería de lanceros destinada para la lejion francesa, compuesta la mayor parte de polacos, y lo restante de militares que se han alistado.

—El coronel don José María Iriarte, persiguiendo en todas direcciones á Torner, lo batió el 30 en Arnés y sus puertos, causándole una pérdida de 18 muertos y 40 heridos, estrechándole sobre Villaroya y la Poba de Mazalua; que posteriormente el 5, volviendo dicho jefe á reparar los puertos, destruyó la fabrica y moldes de fundir cañones que tenian los reueldes en el mas de Corrieya, y se dirigieron á Calaceite.

—Por aviso del bajo Aragon sabemos que No-gueras bajó á Caspe á esperar al general Roten,

y que ambos desde este punto marcharon á Alcañiz, donde debieron estar antes de ayer.

—En Alcoriza quedaba una columna de 2000 hombres y creemos que sea la de Churruca.

LANCE DE HONOR.

Ayer hemos recibido la comunicacion siguiente:—

Madrid 16 de abril.

Habiendo la ocurrencia de la sesion del jueves 14 producido serias explicaciones ante nosotros entre los señores don Juan Alvarez Mendizábal y don Jabier Izturiz, y despues de haberse conducido con la nobleza propia de caballeros, estamos autorizados para declarar por parte del señor Izturiz, que si alguna espresion suya pudo herir el justo decoro y delicadeza del señor Mendizábal, fué efecto del calor del debate, habiendo declarado igualmente el señor Mendizábal, que cualquiera animacion que haya dado á sus discursos, no ha debido ofender al decoro y delicadeza del señor Izturiz.

Conde de las Navas, Antonio Seoane.

La lectura del documento que precede remueve toda duda acerca de la clase de satisfacion que han creído deber darse los señores Mendizábal é Izturiz.

Despues de lo ruidoso del suceso ocurrido en el estamento, esta nos parece la mejor, la mas pronta y honorífica explicacion que dos hombres de honor podian y debian darse.

En el estado de las costumbres políticas de Europa incidentes de esta clase se han hecho no solo generales é inevitables, pero aun provechosos, porque en concepto de filósofos y de publicistas de crédito, ellos son un freno á la funesta propension á infamarse que consigo arrastra el choque de las pensiones políticas.

El estado de nuestra legislacion en este punto es intolerable, y como no lo corrigen las costumbres porque bajo el reinado del despotismo la persecucion y la codicia curial hacian de hechos de esta clase una causa de ruina para las familias; la consecuencia ha sido el ovido, la decadencia y aun la violacion de las reglas, y del género de jurisprudencia convencional, pero en extremo severa y moral, que en todos los países cultos sirve de freno á la fuerza y de garantía á la dignidad del hombre.

Tiempo seria despues de este ejemplo que acaban de dar dos hombres colocados á la cabeza de la gerarquía social, que nuestros legisladores poniendo término á la contradiccion que existe entre el texto de la ley, y la opinion y el sentimiento público, hiciesen desaparecer de nuestros códigos las equivocadas disposiciones que en este momento nos impiden enterar detidamente al público de lo ocurrido ayer entre el primer ministro de la corona y un distinguido miembro del estamento popular.

Por lo demas este suceso lejos de deber agriar las diferencias personales que podian existir entre estos dos hombres públicos, nos parece en sí de naturaleza á calmar resentimientos, á remover repugnancias y facilitar explicaciones. Ambos han cumplido noble y lealmente con lo que se debian á sí mismos, y ya sea que este nuevo motivo de estimarse los reuna, ó no lo gre remover las causas que los separaron; toda agresion personal con relacion á lo pasado venga de donde viniere, la consideraremos como injusta, rencorosa, poco noble y enteramente ajena de la posicion y del concepto en que ambos se hallan colocados.

Restanos únicamente que añadir, que la satisfacion fué pedida por el señor Mendizábal.

CORTES.

Continúa la sesion del estamento de procuradores del 7 de abril.

"No puedo menos de extrañar que se manifiesten amantes del orden personas que no siempre han manifestado un rigor tan excesivo en esta materia. Yo lo digo por mí, y lo que siento por mí no puede agravar á nadie. Yo creo que puede haber grandes reuniones, conmociones populares, y no haber crimen alguno positivo. Hay personas extraordinariamente timidas, que do quiera que vean reuniones se asustan, y llaman desorden y anarquía. Yo quisiera que pensaran

en los males que nos ha reportado un gobierno opuesto. Con mucho silencio ha obrado el despotismo en España, y este es mas dañoso que las reuniones. Con mucho silencio, calma y orden aparente, sin mas ruido que el de una triste campanilla, se han sacrificado los mejores españoles de nuestro siglo. A mi no me asustan estas reuniones; necesitábamos de esto: hay demasiada apatía, demasiada inacción; pero fuera de estas reuniones inocentes, aparte de los motivos que puedan producir las, hay otras en que se cometen crímenes positivos, y en esto ha andado la comisión muy acertada. Ha manifestado la disculpa que merecen las personas que se agitan por un buen celo, y al mismo tiempo condena a la execración los crímenes positivos que se han cometido en algunos pueblos. No temo de ningún modo que se desaprobe el párrafo que trata de esto.

"Pasaré á refutar algunas observaciones del señor Ortiz de Velasco. Dijo su señoría que parece poco explícito el proyecto de la comisión; y como no manifestó en qué está la ambigüedad, ó dónde encuentra oscuridad, yo no puedo en ningún modo oponer pruebas positivas. Después de convenir en el principio ya sentado y reconocido por todos que no puede la comisión tratar de otras materias que las de que trata el discurso de la corona, con mas ó menos extensión dígame en qué párrafo se encuentra que la comisión ha sido poco explícita, y entonces me reservo la respuesta. Dijo también, si yo no recuerdo mal, que la comisión había empleado un estilo laudatorio, ¿á quién? La comisión habla á S. M. la Reina Gobernadora, y yo creo que aun cuando encomiase su virtudes y beneficios, que son muchísimos, no podía tildarse á la comisión de emplear un estilo laudatorio. Si se quiere decir que lo emplean con los ministros de S. M., no es cierto; pues una sola vez que se habla de ellos, es para decirles que deben dar cuenta de un voto de confianza que se les concedió en la anterior legislatura.

"El señor procurador á quien aludo ha hablado también de derechos políticos, fundando un argumento para que la comisión insistiese en que se consignasen. No tuve el honor de pertenecer á las cortes que hicieron esta petición. Yo creo que entonces era muy conveniente que tuviésemos una tabla de derechos, no metafísicos, sino en que constasen literalmente los derechos y deberes de los ciudadanos. Entonces hubiera sido un bien para la nación: se hubieran evitado consecuencias funestas; pero ahora me opongo á que se haga esta indicación como individuo de la comisión y como procurador en particular, no porque sea mucho, sino porque me parece muy poco. Entonces se iban á mendigar los derechos de un pueblo, y ahora tenemos la promesa de que el pueblo por sus representantes ejercerá un derecho que no puede ser desconocido. No debemos tampoco, por muy honroso que sea, defraudar de ello á nuestros sucesores, que serán elegidos de un modo mas popular, y a esta brillante juventud que no ha podido tener aun entrada en este estamento, en donde la nación no está todavía bastante representada.

"Ha impugnado también su señoría el párrafo del proyecto que dice que el estamento experimenta una satisfacción en saber que en medio del extraordinario aumento de gastos públicos, ningún sacrificio pecuniario se ha impuesto á los pueblos en virtud del voto de confianza. Cargando la comisión de datos auténticos en esta materia, no ha podido aludir á las contribuciones que dice se han exigido en el reino de Aragón. Ha hablado su señoría de las diputaciones y ayuntamientos, que hasta ahora están regidos por reales decretos, y no por leyes, como debería suceder. A esto puede contestar el gobierno: por de pronto no puede desconocer el señor Velasco que esto no tiene que ver con el voto de confianza; y por último echa de menos su señoría que la comisión no hable en su minuta de contestación de los presupuestos. En esta parte me parece que su señoría puede estar bien tranquilo, porque el gobierno tendrá buen cuidado de pedirlos á las cortes, porque sin ellos no puede marchar. Sin que las cortes los decreten, no tiene derecho de exigir las contribuciones de los pueblos, ni la nación obligación de pagarlas, y por lo mismo sería un recuerdo inoportuno.

Respecto á un señor procurador que habló en pro, tengo que hacer una observación, no como individuo de la comisión, sino como procurador de esta provincia y autoridad en ella. El señor Infante, al hacer una rápida reseña de la opera-

ción de la quinta, elogió justamente la provincia de Madrid, aun cuando hiciese una ligera escepcion con la capital. Su señoría la disculpaba en cierto modo, pero á mí me toca decir que en esta parte, lejos de haber motivo de crítica, lo hay de alabanza para la provincia y para el pueblo, lo que no puede hacer mas. Apenas se publicó el decreto de 24 de octubre, á centenares corrieron los jóvenes madrileños á inscribirse voluntariamente; y si el pueblo ha cumplido, lo ha hecho también el ayuntamiento; pero esta corporación no ha encontrado padrones, estadísticas, ni datos que le pudiesen servir de norma, culpa de los ayuntamientos perpetuos, y de autoridades que no tienen interés en servir al público, sino en alargar al poder."

El orador contestó después á un cargo hecho por el señor conde de las Navas, relativo al ataque que dijo haber sufrido un señor ex-procurador, en un asunto sobre libertad de imprenta. Refirió el hecho, y manifestó su opinión respecto de este derecho, y lo que había practicado para que en conformidad á la misma pudiesen censurarse todos sus actos en los papeles públicos, y dedujo que había obrado en conformidad á la ley.

El señor presidente del consejo de ministros: "Creo que el gobierno ha satisfecho las dudas que se han presentado por algunos señores procuradores; pues á los cargos de los azogues, campanas, escosos de Barcelona, Aragón y Valencia, desercion de Jaca, y muerte de la madre de Cabrera, ya ha contestado; y si aun no fuere esto suficiente, está pronto á satisfacerlos. Ahora lo haré respecto á las órdenes que se supone haberse dado para la exacción de contribuciones, diciéndole que se han sacado con consentimiento del gobierno. La contribución á que se refiere el señor Ortiz de Velasco no puede ser otra que la de un millon de reales que las autoridades de Aragón recaudaron del pueblo de Zaragoza.

"El gobierno no ha autorizado tal contribución; ni aun en realidad se la puede llamar así: tan lejos de esto, lo ha desaprobado desde luego que tuvo noticia de ello. El origen de este impuesto fué, que las autoridades de Aragón, careciendo de auxilios para las necesidades penitorias, exigieron esta cantidad; pero en seguida libraron su importe en letras á cargo del tesoro á 30 y 40 dias fecha, todas las cuales han sido aceptadas, aunque no pagadas todavía en su totalidad; pero lo serán.

"Repito pues, que esto no puede llamarse contribución, y retó á cualquier señor procurador á fin de que me diga si sabe que el gobierno haya autorizado ó mandado exigir ninguna contribución en punto alguno del reino. Tan lejos de esto, el gobierno las ha reducido en alguna manera. Por ejemplo, los pueblos pertenecientes á las provincias de Alava, Navarra, alguna parte de Logroño y Vizcaya, daban á la tropa raciones de carne y vino, y el gobierno, con menos medios y mayores obligaciones, se ha dirigido á las diputaciones de estas provincias para que hagan el suministro á las tropas, el cual ha pagado y está pagando religiosamente.

"Creo pues haber satisfecho este cargo del señor Ortiz de Velasco, y repito que el gobierno ni ha autorizado ni menos ha mandado que se exijan contribuciones de ninguna especie.

(Se continuará.)

Cádiz 25 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el segundo batallón de ídem.

Habiendo abonado la tesorería de rentas de esta provincia al habilitado don Juan Cortina media paga por cuenta de la de febrero último, para los señores oficiales y tropa de la clase de retirados é inválidos, pueden los interesados acudir desde luego á recibirla.—Cádiz 24 de abril de 1836.—El teniente de rey interventor de dicho habilitado—*Villalpando*.

ALCALDIA DE CADIZ.

Partes recibidos hoy 24 de abril de 1836.

De nacidos.—Adelaida, hija de don Fernando y de doña María del Carmen Saenz Pardo.

De muertos.—Doña Ana de Canibell, de 76 años, soltera. Don José Alvarez de 45 dias.

Continúa la lista de los señores suscritores al socorro de los huérfanos de José Espano.

Suma de la lista anterior.....	656.
Don Manuel Ramos y Fuentes.....	20.
Don Pedro Serna.....	20.
Don José Genesi, regidor.....	20.
Don José Gargollo, ídem.....	20.
Don Juan Bartolemi, ídem.....	20.
Don Gregorio Casabal, ídem.....	20.
Don José la Viesca, ídem.....	20.
Don Fernando Gargollo.....	20.
Don Pedro Pascual Vela.....	20.
Don Julian Lopez.....	20.
Don Jose Veamurguía.....	10.
Don Pedro Nolasco de Soto.....	20.
Don Juan Antonio Aramburu.....	20.
Don Nicolas Cendolla.....	20.
Don Bernardo Darhan.....	20.
Don Manuel Dosavo y Casal.....	20.
Don Manuel Fedriany.....	10.
Don Antonio Gargollo.....	20.
Don Domingo Lizaúr.....	20.
Don José María Pastor.....	20.
Don Francisco de Paula Ugarte.....	20.
Don Joaquin de la Vega.....	20.
Don Francisco de Paula Castro y Gomez.....	20.
Don Bernardo Antonio Cañizares.....	10.
Don José Cenon.....	10.
Don Federico Gutierrez.....	80.
Don Matías Olave.....	20.
Don Juan de Dios Lasanta.....	20.
Don Antonio Coma.....	20.
Don Antonio Ruiz Tagle.....	20.
Don José San Roman.....	20.
Don M. S. D. M.....	5.
Don M. F. M. T.....	20.

Suma total..... 1321
(Se continuará.)

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De la Habana en 37 dias bergantin-goleta español el *Paquete de Cádiz*, capitán don José Luque, con cañones, á don Francisco de Lopez Dominguez.

De Lóndres en 20 dias bergantin español *Jóven Enrique*, capitán don Basilio de Gayarrola, con merceerías, á los señores Haffenden Pye y compañía.

De Burdeos goleta española Aniceta, capitán don Eugenio Nicolas Lizarraga, con vino y otros efectos, á don José A. Riculfi.

Tres bergantines, un bergantin-goleta, siete quechemarines, un laud del oeste.

Un místico de poniente. Una fragata, un bergantin americanos. Cinco bergantines y tres goletas, también del oeste, y una balandrita de levante ingleses.

Salieron.

Para Puerto-Rico y la Habana bergantin español *Paquete de Villanueva*, capitán y maestre don Feliz Roada.

Para la Habana bergantin-goleta español *Andaluz*, capitán y maestre don Manuel Rodriguez.

Para Ibiza bergantin-goleta, *Siete Hermanas*.

Para la Coruña polacra *Apolo*.

Para Barcelona pailebot español, *San-Odal-do*.

NOTICIAS PARTICULARES.

Quien se hubiese encontrado un ARGOLLON DE ORO con círculo de perlas finas, y en el centro de él un triángulo con diamantes y de él pendiente una perla grande, que se estravió la mañana de ayer desde la capilla del Camino hasta la calle de la Carne almacen de refino, se servirá, si gusta, entregarlo en la casa calle del Camino, número 78, donde se manifestará el compañero y se pagará en efectivo el valor de él.

PROVINCIA DE CADIZ.

MONASTERIOS Y CONVENTOS.

BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas de que está hecha cargo la comision de amortizacion de esta provincia, que están aplicadas á la estincion de la deuda pública, con espresion de los conventos de que proceden, puntos donde están situadas, y renta anual que tienen las que se hallaban arrendadas.

PARTIDO DE MEDINA-SIDONIA.

FINCAS RUSTICAS.

Conventos á que pertenecieron.	Clase de fincas y donde radican.	Calles.	Números.	Productos.	Renta anual. Rs. vn.
SAN-AGUSTIN DE MEDINA.	Una haza de tierra sitio de la Parra termino de Medina de 52 fgas. de cabida.....			18 fgas. de trigo	
	Una id. id. saviilla id. 54 fanegas.			18 idem...	
	Una id. id. Los Santos id. 27...			7 idem...	
	Una id. id. La Lebrera id. 20...			9 idem...	
	Una id. id. Portichuelos id. 20...			9 idem...	
	Una id. id. La Cabeza id. 36...			14 idem...	
	Una hacienda de viña y arboleda, y tierra calma en dicho término sitio del Galápagos: de 9 aranzadas ar- rendada en.....				550.
	Una suerte de tierra sitio de Giláila 12 aranzadas.....				32.
MINIMOS DE MEDINA.	Una id. id. Algarrobillo id. 3 id.				30.
	Una haza de idem, sitio de Utrera, término de Medina de 67 fanegas de cabida, arrendada en.....			20 idem...	
	Tres pedazos de tierra en las huertas del Juque dicho término de 5 aran- zadas en.....				120.
	Uno dicho id. Campo-Santo 2 aran- zadas.....				40.
	Una haza idem Campillo 18 fanegas.			6 idem...	
	Una idem idem Mata-pulga 30 fgas.			14 idem...	
	Una suerte de tierra en las Arenas 2 aranzadas.....				20.
	Una idem idem idem id. 1 aranzada.				15.
MINIMOS DE ALCALA.	Un pilamon y pozo en la haza del Oreajo.....				60.
	Una huerta nombrada Rosinejo tér- mino de Alcalá, arrendada en....				1.500.
	Una porcion de tierra la heredad, id.			8 idem...	
	Una suerte de id. Avariento, id. 18 aranzadas.....			4 idem...	
Santo-Domingo de idem.	Porcion de tierra, sitio de Franja...			3½ idem.	
	Un molino de pan-moler con des piedras corrientes y una inútil, y un pedazo de tierra y olivar en Barbate de Fraga término de Al- calá, arrendada en.....				300.